



## Resolución Directoral

Miraflores, *06* de *Mayo*..... de 2013

### VISTO:

El Expediente N° 13-003425-001, que contiene el Informe N° 003-CFT-HEJCU-2013, el Informe N° 059-2013-OEPP-EPO-HEJCU, emitido por el Comité Farmacoterapéutico y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional";

Que, en el punto 5.5 de la Norma Técnica antes citada se indica que, cada Comité Farmacoterapéutico elabora su Reglamento el cual es aprobado por Resolución Directoral o su equivalente emitida por la autoridad competente de la institución a la cual pertenece.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA, se aprueba "La Política Nacional de Medicamentos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA, se aprueba "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud";

Que, mediante Resolución Directoral N° 230-2012-DG-HEJCU-OP se conforma el Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 003-CFT-HEJCU-2013, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico; remite a la Dirección General del Hospital el proyecto de Reglamento del Comité Farmacoterapéutico elaborado en cumplimiento a sus funciones y de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que solicita su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 059-2013-OEPP-EPO-HEJCU; la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto refiere a la Dirección General, el proyecto de Reglamento del Comité Farmacoterapéutico, emite su conformidad y opinión técnica favorable, al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente por lo que sugiere aprobar el presente proyecto con Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto e informado por el Comité Farmacoterapéutico;



Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, y sus modificatorias con Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 205-2009/MINSA y Resolución Ministerial N° 317-2009/MINSA; y Resolución Directoral N° 091-2012-DG-HEJCU; y en aplicación a lo establecido en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Farmacoterapéutico realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento del presente Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

#### Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias  
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

  
D. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 13552

MAVZ/OBG/JHDC/ERFZ/dsb

#### Distribución

- Oficina Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Ejec. De Administración
- Comité de Farmacoterapéutico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo